



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 61566/2014

VISTO

El Expediente CUDAP N° 61566/2014, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para la Cátedra de **CONSTRUCCIONES III "B"** de la Carrera de Arquitectura, convocada por Resolución N° 76/15 de este Honorable Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 55/96 Y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito de los postulantes, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 61566/2014 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando la designación del arquitecto **Andrés Manuel CHAER**.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP N° 61566/2014.

ARTÍCULO 2º: Designar en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la Cátedra de **CONSTRUCCIONES III "B"** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, al **Arquitecto Andrés Manuel CHAER (LEGAJO N° 42883)**.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto

vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.